

conclusión del procedimiento de quiebra, con los efectos previstos en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Parte Dispositiva: Acordar la Conclusión por inexistencia de bienes y derechos del deudor, del presente procedimiento de quiebra, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Acordar la Extinción de la mercantil «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», con cierre de su hoja de inscripción en el Registro mercantil. Con tal fin, expídate y remítase mandamiento al Registro Mercantil con testimonio de la presente resolución y expresión de su firmeza.

Desé publicidad ala presente resolución mediante edictos que se insertarán, con urgencia, en Boletín Oficial del Estado y en un diario de mayor difusión en la provincia de Vizcaya. A tal fin, entréguese los oficios con los edictos al procurador de la mercantil solicitante de la quiebra.

Asimismo, inscrbase en el Registro Mercantil la presente resolución, librando mandamiento a dicho Registro que se entregará al procurador de la mercantil solicitante de la quiebra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, mediante comunicación personal que acredite su recibo, haciéndoles saber que contra las misma no recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación, extendiendo y firmo la presente en Durango (Bizkaia) a 11 de junio de dos mil ocho.—El Secretario.—43.666.

## GIRONA

### Edicto

Doña M.ª Ángeles Aragón Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Girona (ant.CI-1),

Hago saber: Que en expediente de declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 683/2008 por el fallecimiento sin testar de D.ª Josefa Guitart Vicens, ocurrido el día 9 de marzo de 1935 en Sant Feliu de Guixols (Girona) promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, acreditando su grado de parentesco con el causante para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Girona, 30 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.361.

## JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 66.1/2008, por auto de 16 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Chica Ortega, con domicilio en calle García Rebull, número 7, escalera A, 4.º A, de Jaén, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jaén.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario Jaén».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 16 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.114.

## MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Hace constar que en el juicio de relaciones paterno filiales 782/2004 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente

### Sentencia

Juez que la dicta: Doña María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: 24 de julio de 2007.

Parte demandante: Paula Andrea Home Figueroa.

Abogado: Eloy Marques de Bonifaz.

Procurador: Carmen Medina Medina.

Parte demandada: Diego Pérez Loaiza.

Abogado: Sin profesional asignado

Procurador: Sin profesional asignado.

Ilma Sra. Dña. María del Carmen Rodilla Rodilla Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de relaciones paterno filiales seguidos en este Juzgado con el Número de procedimiento 782/2004 a instancias de doña Paula Andrea Home Figueroa representada por la Procuradora doña Carmen Medina Medina y defendida por el Letrado don Eloy Marques de Bonifaz, siendo parte demandada don Diego Pérez Loaiza que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimando en parte la demanda promovida por la Procuradora doña Gracia López Fernández en nombre y representación de doña Paula Home Figueroa, frente a don Diego Pérez Loaiza sobre regulación de relaciones paterno filiales en relación con el menor Andy Daniel Pérez Home se acuerda el mantenimiento de las medidas cautelares previas establecidas en el Auto de 12 de marzo de 2004 que constan en el antecedente de hecho tercero de la presente resolución, quedando diferido al proceso modificatorio correspondiente la fijación de un régimen de visitas entre el menor y su padre, si se revelare causa para ello. No procede realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los arts. 455 y 457 de la LEC, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 5º del art. 774 de la LEC. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Dolores López Jurado Romero de la Cruz.—43.483.

## PILOÑA

Doña Aurora Cubria Viñuela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Piloña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 131/08 se sigue, a instancia de Rolindes Alonso Martínez, expediente para la declaración de fallecimiento de Alejandro Garay Martín, natural de Herrera de Pisuerga-Palencia, nacido el 9 de febrero de 1890, habiendo contraído matrimonio con Doña Engracia Martín Conde, en Villamayor-Asturias, el día 4 de marzo de 1916, quien se ausentó de su último domicilio en Infiesto (Asturias), abandonando España, hace unos 90 años aproximadamente, con dirección a Nueva York, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento de este Juzgado y ser oídos

Piloña, 15 de mayo de 2008.—El/la Secretario.—43.508.

## RIBEIRA

Don José Manuel Perez Maside, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Ribeira,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 176/08 se sigue a instancia de Doña María de los Angeles Lojo Perez, expediente para la declaración de fallecimiento de Don Antonio García Pérez, natural y vecino de Ribeira, de 44 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Avenida de la Coruña 187 bajo A -15960- Ribeira, no teniéndose de él noticias desde 31 de diciembre de 2007, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ribeira, 13 de mayo de 2008.—El Juez.—El Secretario.—41.311. y 2.ª 11-7-2008

## SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 455/08 por auto de fecha 26 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Hermanos Martín Guevara, Sociedad Limitada, con domicilio en Salamanca, calle Guerrilleros, número 9, 11, séptimo D y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta provincia.

Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincial y en el periódico El Adelanto.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

En Salamanca, a 26 de mayo de 2008.—43.217.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 305/08, por auto de 17 de junio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Juan José Izquierdo Santos con Documento Nacional de Identidad número 14.596.272-N y María del Rosario Benito Martín con Documento Nacional de Identidad número 74.791.207-Z, con domicilio en calle Máximo García Garrido, 14 - 1.º B - Santurtzi (Bizkaia) y calle Máximo García Garrido, 14 - 1º B - Santurtzi (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Bilbao (Bizkaia), a diecisiete de junio de dos mil ocho.—El/La Secretario Judicial.—43.241.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D./D.ª María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber: Que en procedimiento concursal n.º 48/2007 seguido a instancias del Procurador D. Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de Letidiana Construcciones, S.L., se ha dictado Auto en el día 19 de mayo de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Letidiana Construcciones, S.L., el que se tramitará por procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Francisco Asencio del Pino como Abogado, don Fernando Verastegui Hernández como Titulado Mercantil y a Alcrisur, S.L. como acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Firmados y rubricados»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.414.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número 190/2008, por auto de 16 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Global International Moving, S.L., con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Síndicos, y de la Administraciones Públicas

en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Madrid, 16 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—42.371.

#### MADRID

En los autos 186/2008 se ha dictado la siguiente resolución:

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 186/08, por auto de 17 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Teytap Sociedad Limitada, con domicilio en calle Laguna del Marquesado n.º 10 nave 9 Madrid 28053 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Cinco Días».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 17 de junio de 2008.— El Secretario Judicial.—43.507.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 405/2007 referente al concursado Empresa Municipal Urbanizadora El Álamo, S. A., se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 8 de septiembre de 2008 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ Gran Vía 52, 1.º, de Madrid.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.412.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 139/2008, por auto de 29 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Don Jesús María Mulas Hernández, con domicilio en Paseo Sa Fonera, n.º 29, 2.º izquierda, —Porto Cristo—Manacor— y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Manacor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo de Baleares.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Palma de Mallorca, 2 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.413.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 160/08, por auto de 30 de mayo se ha declarado en concurso voluntario al deudor Next Tours, S.A. con domicilio en calle Coronel Beorlegui n.º 20, local b cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal) .

Palma de Mallorca, 4 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.509.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don. José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 394/2007 referente al deudor Fidel Fernández Presas, se ha presentado el informe de administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Diez Días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—43.477.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concursal Abreviado 738/07 de la deudora concursada «Transportes Costa Muñoz, S.L.», con CIF B-46072914, con domicilio en Gandía (Valencia), paseo